



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

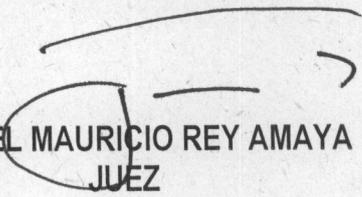
Proceso N°. 500013153001 2022 097 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

En atención que aún no se encuentra embargado el bien inmueble gravado con hipoteca, no es posible ordenar seguir adelante con la ejecución, (numeral 3 artículo 468 del C.G.P) así que, el extremo activo, deberá aportar el certificado de libertad y tradición del predio con matrícula No, 230-130971.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA